



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN  
MELBOURNE (AUSTRALIA)**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN COMO  
RESIDENTE EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR (RMC) DE ESTE CONSULADO  
GENERAL**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 3225/2000 de 15 de diciembre, los españoles que residan habitualmente en el extranjero o los que trasladen su residencia habitual fuera de España, **TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE COMO RESIDENTES EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR** correspondiente a la Oficina Consular. En consecuencia, todo español que se encuentre en cualquiera de los dos supuestos mencionados que se persone en este Consulado General a fin de realizar cualquier trámite o gestión y no esté inscrito en el Registro de Matrícula Consular, deberá obligatoriamente inscribirse en el mismo previamente a la realización de dicho trámite.

El/La interesado/a declara haber sido informado/a de que su inscripción como Residente en el Registro de Matrícula Consular (RMC) de esta Oficina Consular producirá su baja automática en el lugar en el que estaba anteriormente empadronado/a, su alta en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) y, en caso de mayores de 16 años, en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) correspondiente a esta demarcación consular.

Asímismo, declara haber sido informado/a de que, si traslada su residencia a otra demarcación consular o a España, deberá solicitar su inscripción en el Registro de Matrícula Consular o en el Padrón municipal correspondiente.

En \_\_\_\_\_ (Australia), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

NOTA : en caso de menores de edad, deberán firmar los promotores de la solicitud de inscripción.

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_